



Resolución No. 069 -AD -75

Lima, 28 de Febrero de 1975

CONSIDERANDO:

Que estando aprobada la actividad denominada "Plan Piloto para la Difusión del Fútbol en niños y jóvenes de 10 a 17 años".

Que para tal efecto se han firmado los respectivos contratos de Servicios Excepcionales;

De conformidad con el Art. 37° del Decreto Ley N° 20555 y Art. 3° del D.S. N° 033-72-PM del 26 de diciembre de 1972; y

Estando a lo solicitado por el Director del CESIREDA e informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y a lo opinado por la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR los contratos de Locación de Servicios Excepcionales como Entrenadores de Fútbol a don Roberto Drago Burga y don Alberto - Terry Arias Schreiber, por la suma total de NOVENTA MIL SOLES ORO por cada Entrenador.

Artículo 2°.- El período de vigencia del contrato será a partir del 1° de febrero hasta el 1° de agosto de 1975, debiendo cumplir los entrenamientos al horario que establezca el CESIREDA.

Artículo 3°.- Los usuarios materia del entrenamiento serán jóvenes de 10 a 17 años, procedentes de Lima Metropolitana, con el fin de cumplir el Plan Piloto para desarrollo del fútbol.

El egreso que origine la presente Resolución se afectará a la Partida 01.07 del Programa 1782, Sub-Programa 10, de apoyo a las acciones RED.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

OCA/UP



INGO. GUILLERMO TORO LIRA
Jefe del INRED

R. 69-AD-75
CONTRATO DE SERVICIOS EXCEPCIONALES

28-2-75

Conste por el presente documento la celebración del contrato de prestación de Servicios Excepcionales que celebra por una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, representado por el Director Ejecutivo don Carlos Costi Pacheco y por la otra don Roberto Drago Burga con L.E. 2530395 L.T. L.M. de profesión Casimiro Espejo N° 198 - San Isidro domiciliado en Casimiro Espejo N° 198 - San Isidro, en los términos siguientes:

1°.- La Oficina de CESIREP mediante la Hoja de Pequerimiento adjunta, que forma parte integrante de este contrato requiere la realización del siguiente servicio esporádico: Entrenador, la que no puede ser cubierta por su personal estable para lo cual propone a don Roberto Drago Burga.

2°.- El INRED contrata a don Roberto Drago Burga para realizar la siguiente tarea específica: Entrenador.

3°.- El término dentro del cual debe realizar el servicio materia del contrato es de 1° de agosto de 1975 desde el 1° febrero 1975 hasta el 1° de agosto de 1975.

4°.- El monto global del servicio asciende a NOVENTA MIL SOLES ORO (S/ 90.000,00)

5°.- La forma de pago podrá ser a la terminación de la tarea o por avances no menores de un mes, de los cuales dará cuenta el CESIREP a la Oficina Central de Administración del INRED hasta el 10 de cada mes como máximo.

6°.- En caso de incumplimiento de la labor, el INRED rescindirá el presente contrato, para lo cual será suficiente el informe que curse el CESIREP.

7°.- El presente contrato será visado por CESIREP, organismo que controlará la asistencia y avance de la labor, dando cuenta a la Dirección Ejecutiva del INRED.

Estando conformes las partes contratantes lo firman por duplicado, en la Ciudad de Lima, a los 28 días del mes de febrero de 1975.

Roberto Drago

FIRMA DEL INTERESADO

Wladimir Z

FIRMA DEL DIRECTOR DEL CESIREP

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PEPSONAL

"Servicios Excepcionales" (01.07)

Lima, 19 ... de Febrero de 1975

OF. N° 030-75-CESIRE

Señor:
Director Ejecutivo
Presente.

La dependencia a mi cargo, por no poder cubrir el servicio con el personal propio, requiere contar con personal para realizar la labor esporádica, cuyo detalle se expresa a continuación:

Programa: 1782	Actividad: Entrenadores
Sub-Programa: 10	Responsable: CESIRE
Tarea: Preparar, seleccionar y entrenar a jóvenes de 10 a 17 años en Lima Metropolitana y Callao con el fin de cumplir el Plan Piloto para desarrollo del fútbol	
Justificación: Falta de entrenadores propios de CESIRE	
Meses	Seis
Tiempo	1º de febrero al 1º de Agosto
Días	del al
Monto: S/ 90,000. mensual	
NOMBRE: Roberto Drago Burga	
Profesión y/o Especialidad: Fútbol	
Forma de Pago: Por avances mensuales	
Contra entrega	
Otros	

Es conforme:



[Signature]
Director de CESIRE

[Signature]
V° 3°

• HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

"Servicios Excepcionales" (01.07)

Lima, 1º de ..Febrero de 1975

OF. N° 031-75-CESIRE

Señor:
Director Ejecutivo
Presente.-

La dependencia a mi cargo, por no poder cubrir el servicio con el personal propio, requiere contar con personal para realizar la labor esporádica, cuyo detalle se expresa a continuación:

Programa:	1782	Actividad:	Entrenador
Sub-Programa:	10	Responsable:	CESIRE
Tarea:	Preparar, seleccionar y entrenar jóvenes de 10 a 17 años en Lima Metropolitana y Callao con el fin de cumplir el Plan Piloto para el desarrollo del fútbol		
Justificación:	Falta de entrenadores propios en CESIRE		
Meses	Seis		
Tiempo	Días 15 del 1º-2-75 al 1º-8-75 Monto: S/. 90,000.00 mensual		
NOMBRE:	Alberto Terry S.		
Profesión y/o Especialidad:			
Forma de Pago:	Contra entrega		Otros
	Por avances mensuales		

Es conforme:



[Signature]
Director de CESIRE

[Signature]
V° S°

CONTRATO DE SERVICIOS EXCEPCIONALES

Conste por el presente documento la celebración del contrato de prestación de Servicios Excepcionales que celebra por una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, representado por el Director Ejecutivo don **Carlos Cobillich Portocarrero Schereiber** y por la otra don **Alberto Terry Arias** con L.E. **2500188** L.T. **L.M.** de profesión **Entrenador** domiciliado en **Las Dalias N° 218 Miraflores**, en los términos siguientes:

1°.- La Oficina de CESIREP mediante la Hoja de Pequerimiento adjunto, que forma parte integrante de este contrato requiere la realización del siguiente servicio esporádico: **Entrenador**, la que no puede ser cubierta por su personal estable para lo cual propone a don **Alberto Terry Arias Schereiber**

2°.- El INRED contrata a don **Alberto Terry Arias Schereiber** para realizar la siguiente tarea específica: **Entrenador**

3°.- El término dentro del cual debe realizar el servicio materia del contrato es de **seis meses** desde el **1 febrero 1975** hasta el **1 agosto de 1975**

4°.- El monto global del servicio asciende a **NOVENTA MIL SOLES ORO** (S/ **90.000.00**)

5°.- La forma de pago podrá ser a la terminación de la tarea o por avances no menores de un mes, de los cuales dará cuenta el CESIREP a la Oficina Central de Administración del INRED hasta el 10 de cada mes como máximo.

6°.- En caso de incumplimiento de la labor, el INRED rescindirá el presente contrato, para lo cual será suficiente el informe que curse el CESIREP.

7°.- El presente contrato será visado por CESIREP, organismo que controlará la asistencia y avance de la labor, dando cuenta a la Dirección Ejecutiva del INRED.

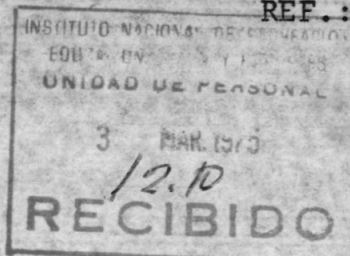
Estando conformes las partes contratantes lo firman por duplicado, en la Ciudad de Lima, a los **1** días del mes de **febrero** de **1975**

FIRMA DEL INTERESADO



FIRMA DEL DIRECTOR DEL CESIREP

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)



INFORME N° 020 OCA-75

R= 69-AD-75
28/2/75

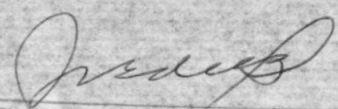
DE : Jefe de la Oficina Central de Administración
A : Director Ejecutivo
ASUNTO : Contrato de Personal
FECHA : Lima, 25 de Febrero de 1975

Visto el informe N° 09-75-OP de la Oficina de Planificación sobre el Presupuesto Analítico de la actividad - "Plan Piloto para la Difusión del Fútbol en niños y jóvenes de 10 a 17 años" programados por CESIREN y el oficio N°031-75- - CESIREN, del Centro Superior de Investigación, Recreación, Educación Física y Deportes y del requerimiento de personal y estando considerado en la Partida 01.07 del Programa 1782, Sub-Programa 10 Apoyo a las Acciones RED.

Esta Oficina informa por la procedencia del - Contrato por Servicios Excepcionales de don Alberto TERRY y Tito DRAGO.

Para el efecto, elevo asu Despacho el proyecto de Resolución para su aprobación.

Atentamente.


C.P.C. Nelly Escudero de Peraín
Jefe de la Oficina Central
de Administración del INRED

OCA/UP.
JMdelR/hbv.

Escudero

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

"Servicios Excepcionales" (01.07)

Lima, 1º de Febrero de 1975

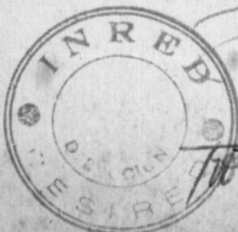
OF. N° 031-75-CESIRE

Señor:
Director Ejecutivo
Presente.

La dependencia a mi cargo, por no poder cubrir el servicio con el personal propio, requiere contar con personal para realizar la labor esporádica, cuyo detalle se expresa a continuación:

Programa: 1782	Actividad: Entrenador
Sub-Programa: 10	Responsable: CESIRE
Tarea: Preparar, seleccionar y entrenar jóvenes de 10 a 17 años en Lima Metropolitana y Callao con el fin de cumplir el Plan Piloto para el desarrollo del fútbol	
Justificación: Falta de entrenadores propios en CESIRE	
Meses Seis	
Tiempo	
Días 15 del 19-2-75 al 19-8-75 Monto: S/. 90,000.00 mensual	
NOMBRE: Alberto Terry S.	
Profesión y/o Especialidad:	
Forma de Pago: Por avances mensuales	
Contra entrega	
Otros	

Es conforme:



Director de CESIRE

V° S°

CONTRATO DE SERVICIOS EXCEPCIONALES

Conste por el presente documento la celebración del contrato de prestación de Servicios Excepcionales que celebra por una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, representado por el Director Ejecutivo don Carlos González y por la otra don Alberto Terry Arias Scherelber con L.E. L.T. domiciliado en Las Delicias N° 218 Miraflores, en los términos siguientes:

1°.- La Oficina de CESIREP mediante la Hoja de Pequerimiento adjunta, que forma parte integrante de este contrato requiere la realización del siguiente servicio esporádico: Entrenador, la que no puede ser cubierta por su personal estable para lo cual propone a don Alberto Terry Arias Scherelber

2°.- El INRED contrata a don Alberto Terry Arias Scherelber para realizar la siguiente tarea específica: Entrenador

3°.- El término dentro del cual debe realizar el servicio materia del contrato es de 90 días desde el 1° febrero 1975 hasta el 1° agosto de 1975

4°.- El monto global del servicio asciende a NOVENTA MIL SOLES ORO (S/ 90,000.00)

5°.- La forma de pago podrá ser a la terminación de la tarea o por avances no menores de un mes, de los cuales dará cuenta el CESIREP a la Oficina Central de Administración del INRED hasta el 10 de cada mes como máximo.

6°.- En caso de incumplimiento de la labor, el INRED rescindirá el presente contrato, para lo cual será suficiente el informe que curse el CESIREP.

7°.- El presente contrato será visado por CESIREP, organismo que controlará la asistencia y avance de la labor, dando cuenta a la Dirección Ejecutiva del INRED.

Estando conformes las partes contratantes lo firman por duplicado, en la Ciudad de Lima, a los 1° días del mes de febrero de 1975

FIRMA DEL INTERESADO



FIRMA DEL DIRECTOR DEL CESIREP

CONTRATO DE SERVICIOS EXCEPCIONALES

Conste por el presente documento la celebración del contrato de prestación de Servicios Excepcionales que celebra por una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, representado por el Director Ejecutivo don **Carlos Cobianch** y por la otra don **Roberto Drago Burga** con L.E. 2530395 L.T. L.M. **Casimiro Espejo N° 198 - San Isidro** de profesión domiciliado en en los términos siguientes :

1°.- La Oficina de CESIREP mediante la Hoja de Pequerimiento adjunta, que forma parte integrante de este contrato requiere la realización del siguiente servicio esporádico: **Entrenador** la que no puede ser cubierta por su personal estable para lo cual propone a don **Roberto Drago Burga**

2°.- El INRED contrata a don **Roberto Drago Burga** **Entrenador** para realizar la siguiente tarea específica:

3°.- El término dentro del cual debe realizar el servicio materia del contrato es de desde el **1 febrero 1975** hasta el **1 de agosto de 1975**

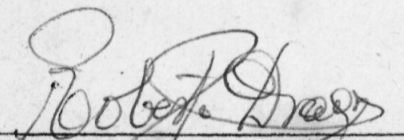
4°.- El monto global del servicio asciende a **NOVENTA MIL** **SOLES ORO** (S/ **90,000.00**)

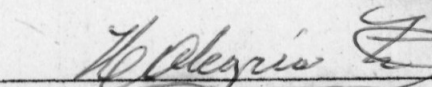
5°.- La forma de pago podrá ser a la terminación de la tarea o por avances no menores de un mes, de los cuales dará cuenta el CESIREP a la Oficina Central de Administración del INRED hasta el 10 de cada mes como máximo.

6°.- En caso de incumplimiento de la labor, el INRED rescindirá el presente contrato, para lo cual será suficiente el informe que curse el CESIREP.

7°.- El presente contrato será visado por CESIREP, organismo que controlará la asistencia y avance de la labor, dando cuenta a la Dirección Ejecutiva del INRED.

Estando conformes las partes contratantes lo firman por duplicado, en la Ciudad de Lima, a los días del mes de **febrero** de **1975**


FIRMA DEL INTERESADO


FIRMA DEL DIRECTOR DEL
CESIREP

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

"Servicios Excepcionales" (01.07)

Lima, 1º. de Febrero de 1975

OF. N° 030-75-CESIRE

Señor:
Director Ejecutivo
Presente.-

La dependencia a mi cargo, por no poder cubrir el servicio con el personal propio, requiere contar con personal para realizar la labor esporádica, cuyo detalle se expresa a continuación:

Programa: 1782	Actividad: Entrenadores
Sub-Programa: 10	Responsable: CESIRE
Tarea: Preparar, seleccionar y entrenar a jóvenes de 10 a 17 años en Lima Metropolitana y Callao con el fin de cumplir el Plan Piloto para desarrollo del fútbol	
Justificación: Falta de entrenadores propios de CESIRE	
Meses Seis	
Tiempo 1º de febrer al 1º de agosto	
Días del al	Monto: S/. 90,000. mensual
NOMBRE: Roberto Drago Burga	
Profesión y/o Especialidad: Fútbol	
Forma de Pago: Por avances mensuales	Contra entrega Otros

Es conforme:



[Signature]
Director de CESIRE

[Signature]
Vº Sº